

OFICIO CIRCULAR No. 010 - CGAF- DIRFIN - 2012
Quito, 02 FEB 2012

Señores

**Subsecretaria de Educación del Distrito Metropolitano de Quito
Subsecretaria de Educación del Distrito de Guayaquil
Coordinadores Zonales de Educación
Directores Provinciales de Educación Hispana y Bilingüe
Responsables de las Unidades de Talento Humano
Jefes Financieros y Colectores**
En sus despachos

De mi consideración:

Mediante Acuerdo Ministerial No. 454-11 del 23 de diciembre del 2011, suscrito por la Dra. Gloria Vidal Illingworth – Ministra de Educación, se expide la normativa para traslados de docentes por concursos de méritos y oposición y por bienestar social.

Mediante Memorando MINEDUC-CGP-2011-MEM-01216 del 30 de diciembre del 2011, la Coordinación General de Planificación da a conocer los listados de docentes ganadores de concursos de méritos y oposición por Ruedas de Cambios.

Con este antecedente y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Acuerdo Ministerial 454-11, quienes hacen funciones en las áreas de Recursos Humanos, deben acatar las disposiciones que a continuación se emiten para el proceso denominado Rueda de Cambios.

INFORMACIÓN DE RESULTADOS DEL CONCURSO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

El cuadro que se publica en la página web del Ministerio de Educación www.educacion.gob.ec, contiene información de los resultados de los concursos aplicados a docentes que se registran en el sistema para ruedas de cambios.

En este cuadro se detalla:

SITUACIÓN ACTUAL DEL DOCENTE

- Provincia
- Cantón
- Parroquia
- Código de Unidad Ejecutora
- Nombre de Unidad Ejecutora
- Número de Cédula de Ciudadanía
- Nombres y Apellidos del docente
- Número de la partida presupuestaria que actualmente ocupa
- Nombre de la Institución en la que labora actualmente



SITUACIÓN PROPUESTA DEL DOCENTE

- Provincia
- Cantón
- Parroquia
- Código de Unidad Ejecutora a la que pasa
- Nombre de Unidad Ejecutora a la que pasa
- Nombre de la Institución en la que pasa a laborar
- Número de partida individual en la nueva institución

SITUACION DE PARTIDAS DE DOCENTES QUE PASAN A LABORAR A INSTITUCIONES DE LA MISMA ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA

En el caso de aquellos docentes que solicitaron el cambio a una Institución que pertenece a la misma Entidad Operativa Desconcentrada de donde labora actualmente, en el Distributivo se le asigna la misma partida y como dato adicional se incluye el nombre de la nueva institución (escuela).

Una vez realizado el cambio de lugar de trabajo, la Dirección Financiera previó el informe de ganadores emitido por la Coordinación de Planificación, realizará la asignación de una partida G a la institución de donde salió el docente sujeto de cambio.

SITUACION DE PARTIDAS DE DOCENTES QUE PASAN A LABORAR A INSTITUCIONES DE DIFERENTE ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA

En este caso la publicación contendrá la situación actual del docente, con el detalle del número de partida individual de la Entidad Operativa Desconcentrada en donde labora hasta el momento; así como la situación propuesta, con el detalle de la institución a la cual pasará a laborar el docente, donde consta el nuevo número de partida individual que ocupará en la Entidad Operativa Desconcentrada correspondiente.

Para registrar en el distributivo de remuneraciones la Dirección Financiera a través de la Unidad de Seguimiento, Evaluación y Normativa, realizará una reforma presupuestaria de traspaso de partida individual hacia la nueva Entidad Operativa Desconcentrada. Una vez aprobada esta reforma, como siguiente paso se procederá a asignar una partida G a la institución de donde salió el docente sujeto de cambio previó el informe de ganadores emitido por la Coordinación de Planificación.

REEMPLAZOS Y CONDICIONES

Las autoridades del establecimiento siempre y cuando exista la necesidad de contratación para reemplazo del docente que cambia de lugar de trabajo, deberán solicitar este requerimiento, mientras se llama al respectivo concurso. De ser el caso la división de planeamiento de la Dirección Provincial emitirá un informe favorable para la contratación y deberá solicitar la autorización y validación de las Subsecretarías de Educación del Distrito de Guayaquil y Metropolitano de Quito, Subsecretarías de Educación del Distrito de Guayaquil y Coordinaciones Zonales respectivas.

Si las Subsecretarías de Educación del Distrito de Guayaquil y Metropolitano de Quito y Coordinaciones Zonales respectivas, determinan que el personal de planta cubre la carga horaria dejada por el docente, entonces no se procederá con la contratación. Por lo tanto las divisiones de planeamiento tienen la obligación de revisar las cargas horarias de las instituciones y pueden reubicar los contratos existentes en otras instituciones en las cuales exista la necesidad con el fin de optimizar el talento humano por contrato.

Cabe señalar que los docentes solo podrán dejar la institución actual, cuando el reemplazo se haya hecho efectivo.

AVISOS DE SALIDA - ENTRADA AL IESS

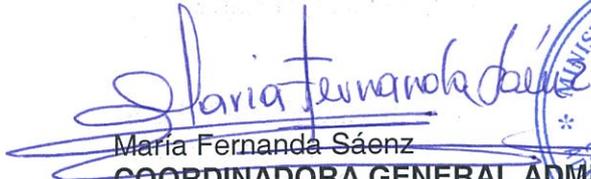
Los Jefes Financieros y Colectores de las entidades operativas inmersas en el presente proceso deberán realizar los trámites respectivos de Avisos de Entrada o Salida del IESS los primeros diez días del mes de febrero, en los casos que amerite.

PUBLICACION DE GANADORES Y NOMBRAMIENTOS

Los responsables de las unidades de Talento Humano de las Subsecretarías de Educación del Distrito de Guayaquil y Metropolitano de Quito y Coordinaciones Zonales respectivas, en base de sus funciones deberán emitir los nuevos nombramientos a los docentes ganadores para cambios, según el listado adjunto.

De igual manera deberán revisar cualquier novedad presentada en el cuadro publicado y deberán comunicarla a la Coordinación General de Planificación.

Atentamente,


María Fernanda Sáenz

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


OV/MPY/FV

